

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación y Universidades

**5680 Decreto número 39/2001, de 18 de mayo, por el que se crea un colegio público de Educación Infantil y Educación Primaria en la localidad de Murcia.**

La previsión de necesidades para el próximo curso escolar, de acuerdo con el análisis de los datos de escolarización de la zona del Barrio de la Flota, en la ciudad de Murcia, referidos a los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria, obliga a modificar la planificación escolar que afecta a los centros públicos existentes en dicha localización, a fin de conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y personales disponibles.

La modificación de los datos de escolarización viene determinada por el aumento de la demanda de puestos escolares, debido al incremento demográfico que en la citada zona escolar se está dando, requiriendo una respuesta por parte de la Administración educativa a dicha demanda con la creación de nuevas unidades escolares.

De conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Educación y Universidades en materia de enseñanza no universitaria por el Decreto 30/2000, de 5 de mayo, (B.O.R.M. de 6 de mayo), en relación con el artículo 10 del Decreto 35/2000, de 18 de mayo (B.O.R.M. 19 de mayo), por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Consejero de Educación y Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2001,

#### DISPONGO

**Artículo único.** Se crea el colegio público de educación infantil y educación primaria n.º 35 (Código 30013682), situado en el Barrio de la Flota, de la ciudad de Murcia.-

Dado en Murcia, 18 de mayo de 2001.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**5679 Decreto número 38/2001, de 18 de mayo de 2001, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don José Joaquín García Yelo.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de febrero de 2001, acordó, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, incoar expediente para la

concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don José Joaquín García Yelo por Decreto de la Presidencia número 4/2001, de 23 de febrero, siendo nombrado instructor del citado expediente don Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Instruido el expediente administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, consta acreditado en el mismo que don José Joaquín García Yelo, se ha distinguido en el cumplimiento de actos de servicio llevados a cabo en la Región, tal y como dispone el artículo 14 de la citada Ley, por su constante labor desarrollada en la defensa del Trasvase Tajo-Segura y de los regadíos de la Región de Murcia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de mayo de 2001.

#### DISPONGO

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don José Joaquín García Yelo, por el reconocimiento a la labor desarrollada en la defensa del Trasvase Tajo-Segura y de los regadíos de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 18 de mayo de 2001.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

### Consejería de Sanidad y Consumo

**5678 Decreto número 37/2001, de 18 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro al Doctor don Miguel Marín Padilla.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 23 de febrero de 2001, a propuesta de la Asamblea Regional, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Doctor don Miguel Marín Padilla, profesor de Anatomía Patológica y de Pediatría de la Universidad de Darmouth, Hanover (EE.UU.).

Mediante Decreto 2/2001 de 23 de febrero, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en el Titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, don Francisco Marqués Fernández, que nombró Secretario del mismo al Asesor del Consejero de Sanidad y Consumo don Juan Morales Cánovas.

Se ha instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En el expediente ha quedado debidamente acreditada la iniciativa de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Doctor don Miguel Marín Padilla, profesor de Anatomía Patológica y Pediatría de la Universidad de Dartmouth, Hanover (EE.UU.), que se justifica por la destacada contribución que ha realizado a lo largo de los años en favor de la salud de todos los ciudadanos, en